

PROC: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RAD: 700013103001-2004-00007-00
DDTE: BANCO GRANAHORRAR y como cesionaria LUZ ANDREA OSPINA MUNERA DDO:
ELEM CRISTINA SUAREZ Y OTRO

SECRETARIA. - Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que la parte actora solicita se corra traslado al avalúo catastral del inmueble embargado en este proceso. Sírvasse proveer.

Sincelejo-Sucre, Febrero 22 de 2023

**LUZ MARIA SANABRIA MARTINEZ
SECRETARIA**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SINCELEJO - SUCRE
700013103001
Calle 22 No 16-40 Centro
ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Febrero Veintidós (22) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial, se procederá a resolver lo pertinente, respecto al traslado del avalúo catastral del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 340-11306, presentado por la parte ejecutante, ordenado mediante auto de fecha 04 de Junio de 2021.-

Luego que la parte actora anexara el Certificado Catastral correspondiente al bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 340-11306; el despacho procederá a ponerlo en traslado, de conformidad al artículo 444 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

Del avalúo catastral presentado por el ejecutante, córrase traslado a la contraparte por el término de diez (10) días dentro de los cuales podrá presentar sus observaciones.

MATRICULA INMOBILIARIA	AVALUO CATASTRAL	INCREMENTO 50%	TOTAL AVALUO
340-11306	\$46.655.910	\$23.327.955	\$69.983.865

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE LUIS PINEDA SIERRA
JUEZ

Firmado Por:
Jose Luis Pineda Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 55c404800f40b142961b7d44be1f91a0dc1e3da43ee3ec43777d1b3fde8344da
Documento generado en 22/02/2023 11:21:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>